



2019/691 /CULTURA Y FIESTAS

**DECRETO.-**

Vista la petición formulada por la entidad Colla de Geganters i Grallers d'Argentona con NIF G59073726 a fin de que le sea concedida una subvención para colaborar con la financiación de sus actividades para el año 2019.

De conformidad con lo que dispone la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Municipal el 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicandose íntegramente en el BOPB el 6 de junio de 2016 y visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencions (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Catalunya aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto el borrador del convenio a suscribir entre la entidad Colla de Geganters i Grallers d'Argentona y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2019.

Vista la memoria política de fecha 22 de febrero de 2019, la memoria justificativa del Técnico de Fiestas de fecha 25 de septiembre de 2019, visto el informe desfavorable de la Jefa de Negociado de Servicios Personales y de la Secretaria de fecha 1 de octubre de 2019 y visto el informe conforme con observaciones de Intervención de fecha 13 de noviembre de 2019.

Per todo lo expuesto, vengo a decretar lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración para el año 2019 entre el Ayuntamiento de Argentona y la Colla de Geganters i Grallers d'Argentona.

**Segundo.-** Aprobar el otorgamiento de una subvención directa a la entidad Colla de Geganters i Grallers d'Argentona por un importe de 3.000 euros, dedicada a financiar las actividades de la entidad del año 2019.

**Tercero.-** Disponer el gasto a favor de la entidad Colla de Geganters i Grallers d'Argentona por importe de 3.000 euros con cargo a la aplicación 313.334.48912 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que se otorga. El pago de este importe se hará efectivo de la siguiente forma:

- Un primer pago avanzado de 2.700 euros, correspondiente al 90% de la subvención, un vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes.

Gran, 59 – 08310 Argentona - T. 937974900 - / oac@argentona.cat / www.argentona.cat

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web  
 Codi Segur de Validació: 8e39db8b22ba440fb1c7c9d5f5189c2001  
 Url de validació: <https://seuelectronica.argentona.cat/verificador/verificadororiginal.asp>  
 Metadades: Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



**Ajuntament  
d'Argentona**

- Un segundo pago de 300 euros, correspondiente al 10% de la subvención, una vez justificado el 100% de la subvención.

**Cuarto.-** Autorizar la percepción de fondos por importe de 2.700 euros, correspondientes al 90% de la subvención concedida a la Colla de Geganters i Grallers d'Argentona, una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes, y ordenar su pago.

**Quinto.-** Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

**Sexto.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y al Servicio de Intervención y Tesorería-Contabilidad.

**Séptimo.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Transparencia, a efectos de publicidad y transparencia.

Lo manda y firma, el Alcalde de Argentona, Eudald Calvo Català

Firma de la secretaria (art. 3.2.h RD. 128/2018)

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

Codi Segur de Validació: [8e39db8b22ba440fb1c7c9d5f5189c2001](https://seuelectronica.argentona.cat/verificador/verificadorfirma.asp)  
URL de validació: <https://seuelectronica.argentona.cat/verificador/verificadorfirma.asp>

Metadades: Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original